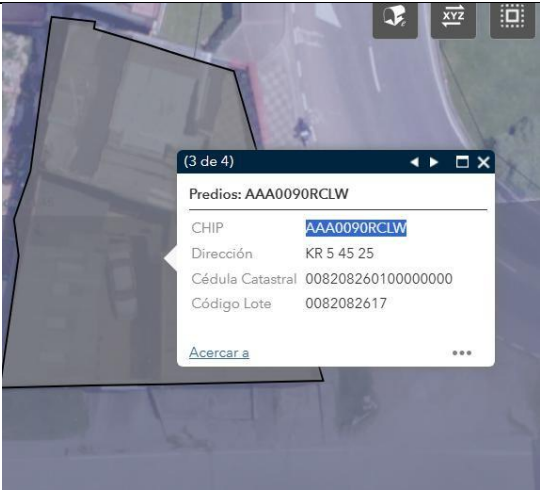


FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico				INFORME TÉCNICO – JD 023-2026			
DATOS GENERALES							
FECHA DE VISITA		20 de marzo de 2026		No. PRELIMINAR			
OBJETO DE LA VISITA		Visita Técnica de Verificación		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA		2025523490101106E	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		CL 45 05 08		CHIP		AAA0090RBAW	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		-		No. IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		-		No. IDENTIFICACIÓN		-	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION		CL 45 05 08		TELÉFONO		-	
ASPECTOS TÉCNICOS							
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL							
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		11001-3-25-0668		LICENCIA No.		11001-3-24-1726	
FECHA DE EJECUTORIA		11 ABRIL 2025		FECHA DE VIGENCIA		11 ABRIL 2027	
LICENCIA DE URBANISMO		-		RESOLUCION No.		-	
FECHA DE EJECUTORIA		-		FECHA DE VIGENCIA		-	
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA							
OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL							
CONSULTA NORMA URBANA							
U.P.L.	24 – CHAPINERO	TRATAMIENTO / MODALIDAD	2	SECTOR	-	PREDIO DE INTERES CULTURAL	
BARRIO CATASTRAL	PARDO RUBIO	ÁREA DE ACTIVIDAD	CONSOLIDACIÓN	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	-	SI_ NO ☒	
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO							
Decreto 555 de 2021- Anexo 5							
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN							
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?		SI		ANTEJARDÍN		SI	
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)		NO					
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)		1 AÑO		AISLAMIENTO POSTERIOR		SI	
INICIO DE LAS OBRAS		-					
USOS		RESIDENCIAL		VOLADIZO		NO APLICA	
ALTURA EN PISOS		6		SÓTANO Y/O SEMISÓTANO		APLICA	
LOCALIZACIÓN							
							
Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT / Nomenclatura							



**FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**



Imágenes 1 y 2. Muro costado izquierdo (Ya no esta) / Precio Muro costado derecho (Sigue).



Imágenes 3 y 4. Muro correspondiente al predio KR 5 45 25 / Junta entre edificios.



Imágenes 5 y 6. Mobiliario e instalaciones fijas. KR 5 45 25

OBRAS ENCONTRADAS

En cumplimiento de lo ordenado por la inspectora 2 A para subsanar dudas acerca del muro construido colindante y saber a qué construcción corresponde, se llevó a cabo visita técnica de inspección el día 20 de marzo del 2026, en el lugar mencionado, con el fin de constatar la existencia y/o permanencia de las situaciones objeto del comunicado, donde se observó lo siguiente:

Durante la inspección, se identificó que dicho muro corresponde al predio colindante ubicado en la dirección KR 5 45 25 – CHIP: AAA0090RCLW. En este sentido, y conforme a las condiciones urbanísticas observadas en campo, el elemento constructivo evaluado se encuentra, en términos generales en cuanto a las medidas de disposición del antejardín acorde con lo establecido en el *Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, correspondiente al Decreto 555 de 2021 POT Bogotá*, el cual regula las disposiciones urbanísticas aplicables en el Distrito Capital.

No obstante, al costado derecho del inmueble se evidenció la existencia de instalaciones de tuberías destinadas a servicios, aparentemente asociadas al uso de cocina. Aunque al momento de la visita dichas instalaciones no se encontraban en funcionamiento, se constató la presencia de un mueble fijo vinculado a estas conexiones.

Al respecto, es importante precisar que el uso de áreas como antejardines o zonas similares puede admitir la disposición de elementos de carácter temporal; sin embargo, en el presente caso se evidencian instalaciones y mobiliario de carácter permanente, lo cual desvirtúa dicha condición de temporalidad y configura un posible uso no autorizado del espacio.

Debido a lo anterior, y de conformidad al los correspondiente *Antejardines, Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial, constituye un área libre de construcciones, afecta al uso público, en la cual no se permite la edificación, cubrimiento ni cerramiento*. En consecuencia, la instalación de elementos fijos tales como barras de cocina, mesones, redes de suministro expuestas o cualquier infraestructura anclada configura una ocupación permanente incompatible con su naturaleza urbanística, al implicar una privatización indebida y restricción del espacio libre.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

En concordancia, *el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) prohíbe la ocupación indebida del espacio público, mientras que el Decreto 1077 de 2015 establece que las áreas libres deben permanecer sin edificaciones que alteren su destinación en principio.*

En este sentido, las condiciones descritas configuran un posible incumplimiento normativo, salvo que dentro de la respectiva licencia urbanística se encuentren expresamente autorizadas dichas intervenciones en el antejardín, de lo contrario se deberá proceder con el retiro o demolición de estos elementos.



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	11.10 M2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	-M2
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	-M2
TIPO DE INFRACCIÓN	-		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O AREA AFECTA AL ESPACIO PUBLICO?	SI__NO __X	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI_ NO _ X
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 Arq. Jhoan Sebastian Diaz Lopez Profesional de Apoyo AGJP - IVC	Dr. Jessica Tatiana Romero Poveda Inspectora 2A Distrital de Policía	Fecha de Informe: 23 de marzo de 2026	

